Sepan quantos esta carta de juro de heredad vieren como nos
Juan Alonso de Ayllon e Juan Alonso de Ayllon vecinos
de la villa de Madrid en nombre de nos mismos e de
Ana Alonso de Ayllon nuestra hermana muger que
fue de Juan Alonso de Ayllon nuestro padre difunto
que Dios aya e como tenedores e curadores que
somos de Juan Alonso de Ayllon nuestro hijo e de
Ana Alonso de Ayllon nuestra hija e de Juan Alonso
de Ayllon nuestro hijo menores de hedad que
somos e nos obligamos de aver por firme e no
yr contra ello ni contra cosa alguna ni parte
dello otorgamos esta dicha carta de juro de heredad
para siempre jamas en la manera que dicha es
por nos e en nombre de los dichos nuestros hijos
e hermana e otorgamos e conocemos que
vendemos e damos en juro de heredad para siempre
jamas a vos el dicho Juan Alonso de Ayllon
vecino de la dicha villa de Madrid que estades
presente e a vuestros hijos e herederos e sucesores
e a quien de vos e dellos hubiere derecho o
razon para lo heredar e suceder en sus bienes
e a quien vos e ellos lo quisieredes e por bien
tuvieredes para lo vender e trocar e cambiar
e enajenar e dar e donar e hacer de ello todo
lo que quisieredes e por bien tuvieredes como
de cosa vuestra propia e avida por vuestra
propia e para ello vos damos nuestro poder
cumplido segun que nos lo tenemos e segun
que mejor e mas cumplidamente lo podemos
e debemos dar e vender segun que por
nuestra propia voluntad sin premia ni
fuerza ni contrario ni apremiamiento alguno
que de nos ni de otra persona alguna
tengamos ni sepamos ni nos sea fecho ni
dado ni prometido ni nos sea de temer
en manera alguna antes lo hacemos
de nuestra propia voluntad libre e
espontanea e sabiendo lo que hacemos
e porque vos el dicho Juan Alonso de Ayllon
nos habeis dado e pagado por razon
de la dicha venta que nos vos hacemos
de suso contenida en esta dicha carta
de juro de heredad para siempre jamas
que es nuestra voluntad de vos hacer
e otorgar es a saber quinientos e
cincuenta mil maravedis de la moneda
que agora corre en estos nuestros reynos
de Castilla e de Leon que son en
oro e en plata e en otra moneda
segun e como valen e corren en
estos dichos nuestros reynos
los cuales dichos quinientos e
cincuenta mil maravedis
vos el dicho Juan Alonso de Ayllon
nos habeis dado e pagado